

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **137**

Fecha: 27/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2021 00266	Ordinario	NORMA CONSTANZA GARZÓN	VENTAS NEIVA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO LA CONSTANCIA SECRETARIAL, SE REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL PRÓXIMO 7 DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:30 AM.	24/11/2023		
41001 3105004 2023 00317	Sumarios	SHARLY STEIGERWAALD SEPULVEDA	CARLOS SOLANO PASSOS	Auto ordena entregar títulos Solicita convertir título y su correspondiente pago.	24/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 27/11/2023

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Constancia Secretarial. En la fecha se le informa al Despacho que se encuentra solicitud de aplazamiento de audiencia dentro del proceso de la referencia programada para el próximo lunes, advirtiéndose que en la misma data se encuentran programadas audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS en otros dos procesos. Por lo tanto, se evidencia que las tres audiencias no se pueden evacuar en la jornada laboral.

Sírvase Proveer.



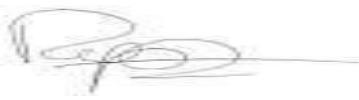
MARTA MARITZA AYALA PLAZAS

Neiva – Huila, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	41001-31-05-002- 2021-00266-00
Demandante:	Norma Constanza Garzón
Demandada:	Ventas Neiva Ltda
Asunto:	Auto Reprograma Audiencia

Atendiendo la constancia secretarial, se DISPONE, **REPROGRAMAR** la mentada diligencia en este proceso, por lo que, se SEÑALA como nueva fecha para desarrollar las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día viernes **siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)**, en la oportunidad correspondiente, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el *link* o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación *Lifesize*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 137.



SECRETARIA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES SOLANO PASSOS
DEMANDADO: SHARLY STEIGERWALD SEPÚLVEDA
RADICACIÓN: 41001310500420230031700

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001130892** de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.037.497,00M/L)**.

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **Carlos Andrés Solano Passos**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.717.962**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: **Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial**, para que convierta a la cuenta de este Juzgado los títulos judiciales **No. 439050001130892** de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.037.497,00M/L)**.

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **Carlos Andrés Solano Passos**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.717.962**.

Segundo: **Archívese** la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 24 de noviembre de 2023

**EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No.137**

SECRETARIA